

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL
H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS.**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS,
P R E S E N T E . -**

Los suscritos Regidores Propietarios integrantes del H. Ayuntamiento 2021-2024, que conformamos la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el proyecto de MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. De conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 136 fracciones IV, VI y XIII de la Constitución Política del Estado de Sonora, los ayuntamientos tienen entre otras facultades, las de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal y regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 63, 70 y 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

TERCERO. Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO. Que de acuerdo con los artículos 68 fracciones II, III y VIII; 73, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 63, 70, 74 y 83 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones la facultad de revisar y dictaminar los Manuales de Organización, de Procedimientos y de Servicios al Público de las Dependencias Directas del Ayuntamiento.

En virtud de lo anterior, acordamos el proyecto de **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la presente Administración Municipal ha sido imperante la necesidad de contar con reglamentos, manuales y demás instrumentos administrativos y jurídicos de observancia general, actualizados y apegados a derecho, con la finalidad de poder dar certeza a la ciudadanía de la estructura organizacional con la que opera este Ayuntamiento, en cumplimiento a sus obligaciones y facultades que le confieren las disposiciones jurídicas que le son aplicables.

En sesión número 73 de carácter ordinaria de fecha 29 de agosto del 2023, el H. Ayuntamiento de Guaymas, tuvo a bien aprobar el nuevo Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, que abroga el Reglamento Interior que estuvo vigente hasta esa fecha.

La expedición del mencionado Reglamento Interior, obedeció a la necesidad de expedir un nuevo ordenamiento jurídico que permitiera una mejor operación de las actividades inherentes al servicio público municipal, que a su vez permitiera reglamentar adecuadamente lo que hoy por hoy dispone la Ley de Gobierno y Administración Municipal, procurando con ello, garantizar una verdadera armonía entre las diversas disposiciones jurídicas que rigen la actuación del Gobierno Municipal de Guaymas.

El contar con un nuevo Reglamento Interior, hace necesario la expedición y/o actualización de nuevos Manuales de Organización de cada una de las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, al ser estos las herramientas más prácticas con que deben contar los servidores públicos para el desempeño y cumplimiento de sus facultades y obligaciones; así como para la observancia de los principios de disciplina en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, tales como Disciplina, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Integridad, Rendición de Cuentas, Perspectiva de Género, Eficacia y Eficiencia.

Con la expedición y/o actualización de Manuales de Organización, se logra la eficiencia de cada área, e identifica el nivel de responsabilidades que asumen las y los servidores de la Administración Pública, mostrando la estructura de su organización de conformidad con la normatividad vigente. De la misma manera, resultan ser una guía y orientación para quienes desean conocer las atribuciones, funciones y objetivos de las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

En el presente proyecto de Manual de Organización de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, se describen, entre otros temas, los objetivos y funciones para coordinar la planeación y control del desarrollo urbano, la ejecución de obras públicas, el ordenamiento ecológico y la protección al ambiente, así como la promoción del desarrollo rural, de acuerdo a los ordenamientos legales y a las políticas del Ayuntamiento.

Asimismo, el apego a instrumentos administrativos acordes a la realidad y a las necesidades de la Administración Pública Municipal, contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Municipal, y a la atención de las demandas y necesidades de la ciudadanía, generando con ello armonía y tranquilidad en los habitantes del Municipio.

DICTAMEN

Derivado de lo anterior, la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; sometió a votación EL PROYECTO DE MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y

ECOLOGÍA, mismo que es aprobado, por lo que resulta factible recomendar y someter a consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente dictamen:

PRIMERO. Se remita el presente Dictamen a Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que se agregue a la Orden del Día de la Sesión de Cabildo más próxima, para que sea sometido a consideración del pleno (se anexa al presente dictamen para una mayor ilustración Proyecto de Manual de Organización de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología).


SEGUNDO. Se recomienda aprobar el Proyecto de Manual de Organización de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología; y en caso de ser aprobado, instrúyase al C. Director General de Infraestructura Urbana y Ecología del Municipio de Guaymas, para que a la brevedad posible haga su difusión dentro de las Dependencias y Entidades que conforman este H. Ayuntamiento, e instruya para su publicación en la página de transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora.

Así lo acordaron los CC. Integrantes de la Comisión de Administración a los 21 días del mes de noviembre de 2023.

ATENTAMENTE
REGIDORES INTEGRANTES DE COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN


C. MARIANA GUTIÉRREZ BOIDO
PRESIDENTA


C. PAULETTE AIXA GAXIOLA RAMÍREZ
SECRETARIA


C. MARÍA DE LA LUZ ARROYO PACHECO
VOCAL


C. MARTHA ISABEL RODRÍGUEZ BARAJAS
VOCAL

C. JESÚS IVAN ACEDO SAUCEDA
VOCAL

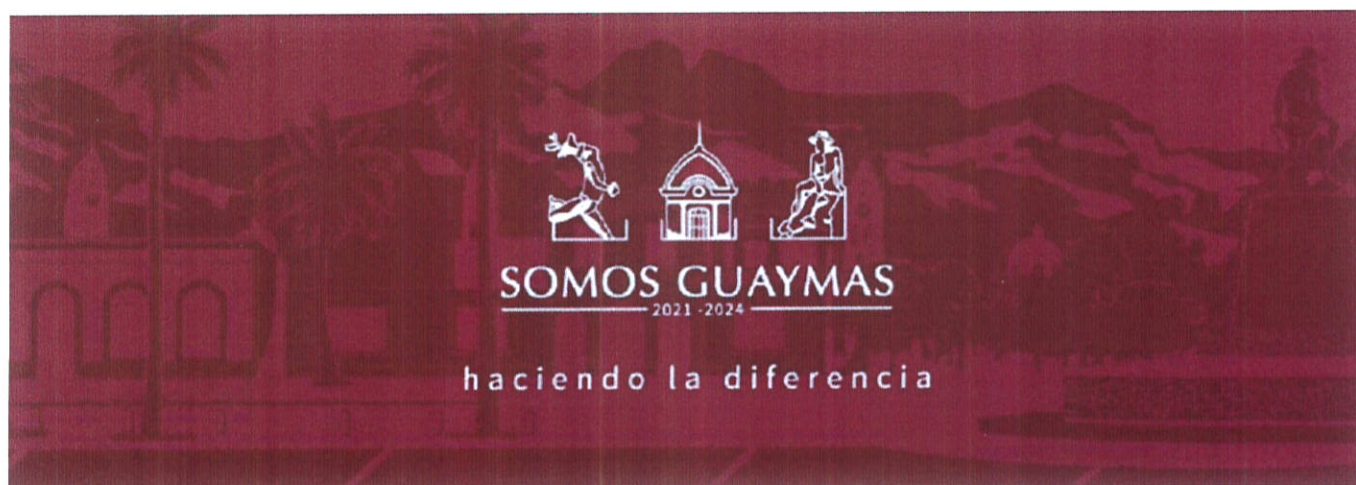


H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
URBANA Y ECOLOGÍA**

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.



NOVIEMBRE 2023



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA





H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

Elaboró

C. Silveria Santos Payán.

Presentó

Ing. Víctor Omar Partida Medina
Director General de
Infraestructura Urbana y Ecología

Validó

ORGANO DE CONTROL
Y EVALUACION
GUBERNAMENTAL

Lic. Gisel Robles Quiroz
Titular del Órgano de Control y
Evaluación Gubernamental

"Revisado de acuerdo a lo establecido en los artículos 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 128 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, según oficio OCEG271/2023 de fecha 06 de noviembre de 2023".



SOMOS GUAYMAS
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



ÍNDICE

I	INTRODUCCIÓN	5
II	ANTECEDENTES HISTÓRICOS	7
III	MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	9
IV	ATRIBUCIONES	11
V	ESTRUCTURA ORGÁNICA	16
VI	ORGANIGRAMA GENERAL	17
VII	OBJETIVOS Y FUNCIONES	18
1	Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología	18
1.1	Dirección de Obras Públicas	20
1.2	Dirección de Planeación y Control Urbano	21
1.3	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	22
1.4	Dirección de Desarrollo Rural	23
VIII	BIBLIOGRAFÍA	24



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización fue elaborado en cumplimiento a lo que establecen los artículos 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículos 123 y 124 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas. Es un documento administrativo integrado de manera técnica y ordenada, con información interrelacionada correspondiente a la dependencia de la administración pública del Municipio de Guaymas, denominada Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología; estableciéndose como un instrumento esencial de apoyo y funcionamiento administrativo.

El Manual de Organización tiene como objetivo dar a conocer al personal y al público en general, la estructura orgánica en cuanto a la organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las áreas que conforman la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología. Documento administrativo que detalla la información referente a los antecedentes, base legal, atribuciones, organigrama general, funciones de los órganos administrativos, que permitan analizar y comprender la razón de ser de esta dependencia; para que con el esfuerzo conjunto de todo el personal, se logren cada uno de los objetivos propuestos.

Este Manual de Organización busca auxiliar la ejecución correcta de las responsabilidades del personal, propiciar la coordinación y uniformidad en el trabajo, y evitar la duplicidad de funciones; además de auxiliar la integración del personal de nuevo ingreso, facilitando su incorporación e inducción a su área de trabajo.

Este documento administrativo, deberá ser actualizado cada vez que se realice alguna modificación a las atribuciones o a la estructura orgánica de la dependencia; sus cambios y actualizaciones serán responsabilidad del titular de la dependencia.

El presente Manual de Organización consta de ocho capítulos, incluyendo el presente, y tiene como objeto presentar una visión de conjunto de la organización de esta dependencia a fin de servir de guía a su personal en el desempeño de sus funciones y



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



que estén de esta manera en posibilidades de desarrollar su mejor esfuerzo para perfeccionar el quehacer de la administración pública municipal.

Por su propia lógica, en el segundo capítulo, el manual trata lo relativo a los antecedentes históricos de la dependencia, señalando aquí los sucesos y el ordenamiento que dieron origen a su creación. El tercero relaciona los ordenamientos legales sobre los que se sustenta el funcionamiento de la misma, mientras que en el cuarto precisa sus atribuciones, ello de conformidad al Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas.

En el quinto apartado, por su parte, presenta la estructura orgánica de la propia dependencia, precisando para el efecto las unidades administrativas que la conforman, lo que lleva necesariamente a su sexto capítulo donde consigna el organigrama, para después definir en su capítulo séptimo, los objetivos y funciones correspondientes a dichas unidades administrativas, y finalmente en su capítulo octavo, la bibliografía utilizada para la elaboración del mismo.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Hasta 1964, no había en el municipio de Guaymas una dependencia que tuviera como función la ejecución de la obra pública, sólo existía un inspector de obras públicas, función que era desempeñada por el secretario particular del Presidente Municipal.

En ese mismo año se crea el Departamento de Ingeniería Municipal, el cual tenía como función principal, la realización de la obra pública del Ayuntamiento de Guaymas y, a partir de entonces, experimentó varios cambios tanto de nombre como en sus funciones.

Fue así que en 1970 dicho departamento pasa a llamarse De Proyectos y Obras Públicas, en 1973 se denominaba sólo Obras Públicas, nombre que conservó hasta seis años después, ya que en 1979 se fusionó con Servicios Públicos, para constituirse de esta manera en la Dirección de Obras y Servicios Públicos.

En 1982, se separa de Servicios Públicos y pasa a ser la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, conservando la función de ejecutar la obra pública, como su propio nombre lo indicaba, además de adicionársele la función de desarrollo urbano, esta última, que significó un avance en la administración pública municipal, ya que al año siguiente sería reformado el artículo 115 Constitucional para conferir a los municipios del país la facultad de administrar y controlar el desarrollo urbano de sus centros de población.

Más adelante, en 1988, la dependencia se vuelve a fusionar con Servicios Públicos, fusión que duró seis años, ya que en 1994 se separa de nuevo para pasar a ser otra vez la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas como dependencia de primer nivel.

Al siguiente año, 1995, esta dependencia se fusionó con Planeación del Desarrollo, llegando así a constituirse en la Dirección de Planeación del Desarrollo e Infraestructura Urbana, situación que persistió hasta 2002, año en que pasó a denominarse –como se denomina en la actualidad- Dirección General de Infraestructura



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



Urbana y Ecología, quitándosele la función de planeación del desarrollo, pero conservando la ejecución de la obra pública, además de adicionársele la de ecología; lo que se aprobó mediante acuerdo del H. Ayuntamiento de Guaymas, tomado en sesión extraordinaria número treinta y dos, celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil dos, en donde se aprobó por unanimidad el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, el cual fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora número 6, Sección I, de fecha dieciocho de julio de dos mil dos.

En sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, celebrada el 29 de agosto de 2023, se aprobó el nuevo Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, el cual fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 22, Sección III de fecha 14 de septiembre de ese mismo año; con el cual se abroga el Reglamento Interior del Ayuntamiento publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 6, Sección I, de fecha 18 de julio de 2002, y sus reformas.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



III. MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- Ley de Responsabilidades y Sanciones.
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora.
- Ley de Archivo para el Estado de Sonora.
- Ley de Hacienda Municipal.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.
- Ley de General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para el Estado de Sonora.
- Ley General de Salud.
- Ley de Salud para el Estado de Sonora.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sonora.
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.
- Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas.
- Reglamento de la Ley de Obras públicas y Servicios relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sonora.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Municipal.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
- Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Municipio de Guaymas.
- Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guaymas.
- Reglamento de Construcción y sus Normas Técnicas para el Municipio de Guaymas.
- Reglamento de Anuncios Publicitarios del Municipio de Guaymas.
- Reglamento de Diversiones y Espectáculos Públicos para el Municipio de Guaymas.
- Reglamento de Establecimientos Mercantiles del Municipio de Guaymas.
- Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Panteones en el Municipio de Guaymas.
- Reglamento para la Prestación de los Servicios Públicos de Parques y Campos Deportivos del Municipio de Guaymas.
- Reglamento de Comercios y Oficio en la Vía Pública del Municipio de Guaymas.
- Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Guaymas, Sonora 2021-2024.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



IV. ATRIBUCIONES

Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

ARTÍCULO 123.- Los titulares de las Dependencias contarán con las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las Leyes Federales, Estatales y Municipales, así como de los planes, programas y todas aquellas disposiciones y acuerdos que emanen del Ayuntamiento;
- II. Tramitar y resolver los asuntos de su competencia, debiendo acordar con el Presidente Municipal los asuntos que así lo requieran y, en todo caso, rendir un informe mensual a éste sobre el estado que guarden dichos asuntos, para que sean informados al Ayuntamiento por su conducto;
- III. Participar en la elaboración, actualización y ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y en los programas que se deriven de éste, así como proponer los anteproyectos de programa de presupuesto anual de las unidades administrativas a su cargo y vigilar su correcta y oportuna aplicación;
- IV. Elaborar los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de sus dependencias y sus correspondientes actualizaciones, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto emita el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental; mismos que deberán ser turnados a la Comisión correspondiente para su dictaminación y autorización del Ayuntamiento en su caso;
- V. Acordar con el Presidente Municipal, los asuntos y la ejecución de los programas que se les encomienden;
- VI. Dar cuenta al Ayuntamiento, del estado que guardan los asuntos competencia de su Dependencia e informar en los casos en que se discuta una iniciativa o se



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



estudie un asunto concerniente a sus actividades, cuando sea requerido para ello por cualquiera de las Comisiones que lo integran;

- VII. Proponer al Presidente Municipal la delegación de atribuciones en servidores públicos subalternos;
- VIII. Promover, formular e instrumentar los programas de innovación, ahorro, productividad, transparencia y desregulación en la unidad administrativa a su cargo;
- IX. Suscribir los documentos oficiales relativos al ejercicio de sus atribuciones;
- X. Sistematizar y controlar la documentación oficial de la Dependencia a su cargo, conforme a los lineamientos que expida el Archivo General del Municipio, de conformidad con la Ley de Archivos para el Estado de Sonora; y, expedir copias certificadas de los documentos existentes en el archivo de la Dependencia a su cargo;
- XI. Coordinar, en auxilio del ejercicio de la facultad que le otorga al Presidente Municipal el artículo 117 de la Ley, como coordinadoras de sector, la programación presupuestaria, conocer la operación, evaluar los resultados y participar en los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales agrupadas en el sector a su cargo;
- XII. Dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, mediante la publicación de la información que marca la Ley correspondiente a la Dependencia, en el portal de Internet del Ayuntamiento de Guaymas, así como su adecuación y actualización oportuna;
- XIII. Mantener y conservar en buen estado el equipo y mobiliario asignado a la Dependencia;



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- XIV. Informar y difundir entre la población sobre los trámites para la obtención de autorizaciones, licencias, permisos, concesiones y certificaciones que emitan las autoridades municipales; y,
- XV. Las demás que les señalen otras disposiciones legales, las que les confieran el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, así como las que competen a las unidades administrativas que se les adscriban, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Cuando en este Reglamento y en sus disposiciones complementarias se establezcan atribuciones a las Dependencias, se entenderá que se confieren en favor de sus respectivos Titulares.

ARTÍCULO 130.- La Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Elaborar y someter a consideración del Ayuntamiento la zonificación urbana y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de la cabecera municipal y demás centros de población del Municipio;
- II. Vigilar y controlar el desarrollo urbano de los centros de población del Municipio, de acuerdo a la zonificación y el Programa de Desarrollo Urbano correspondientes;
- III. Formular y proponer las políticas en materia de asentamientos humanos y equipamiento urbano, agua potable, alcantarillado, vivienda y ecología, así como ejecutar los programas municipales relativos;
- IV. Promover y vigilar el desarrollo equilibrado de los asentamientos humanos del municipio;
- V. Controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de la competencia del Ayuntamiento;



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- VI. Prever las necesidades de tierra para vivienda y para el desarrollo urbano, así como regular en coordinación con las dependencias y organismos correspondientes de los Gobiernos Estatal y Federal, el sistema tendiente a satisfacer dichas necesidades;
- VII. Realizar obras públicas, directamente o a través de terceros, en los términos de la legislación aplicable;
- VIII. Promover y ejecutar, en su caso, acciones de vivienda y equipamiento urbano;
- IX. Elaborar y ejecutar, en su caso, estudios tendientes a mejorar la vialidad en el municipio;
- X. Ejecutar las acciones, programas y políticas que la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Sonora le establece al Ayuntamiento;
- XI. Proponer y ejecutar, en su caso, proyectos para el mejoramiento de la imagen urbana y para la construcción y conservación de edificios públicos del Municipio y, cuando así se determine, para la conservación de edificios históricos;
- XII. Expedir constancias de zonificación, licencias de construcción, licencias de uso del suelo y autorizaciones de fraccionamiento, subdivisión, fusión y relotificación de predios urbanos;
- XIII. Ejercer la intervención que la Ley Agraria le señala al Ayuntamiento en la localización, deslinde y fraccionamiento de la zona de urbanización de las tierras ejidales destinadas al asentamiento humano, así como proponer la adquisición de las tierras que excedan de la pequeña propiedad individual;
- XIV. Evaluar las manifestaciones de impacto ambiental de las obras y actividades de la competencia del Ayuntamiento;



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- XV. Autorizar, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables, la apertura y operación de establecimientos mercantiles, así como aplicar sanciones por violaciones al reglamento en la materia;
- XVI. Autorizar la instalación de anuncios publicitarios;
- XVII. Expedir autorizaciones sobre ruido, vibraciones, energía térmica, energía lumínica y olores, de acuerdo a los límites permitidos por las normas en la materia;
- XVIII. Ejercer la administración y custodia de las zonas federales que convenga el Ayuntamiento con el Ejecutivo Federal;
- XIX. Ejercer la participación que, en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento de esta materia, convenga al Ayuntamiento con los Ejecutivos Estatal y Federal;
- XX. Intervenir en la formulación de reglamentos, circulares y disposiciones de observancia general del municipio en materia de desarrollo urbano y ecología, así como vigilar su cumplimiento una vez expedidos y aplicar sanciones por violaciones a los mismos;
- XXI. En general, ejercer las atribuciones que le confieran al municipio las leyes estatales y federales en materia de desarrollo urbano y ecología;
- XXII. Coordinar, en auxilio del ejercicio de la facultad que le otorga al Presidente Municipal el artículo 117 de la Ley, las actividades de las entidades paramunicipales que correspondan a su sector, así como formar parte de los órganos directivos de las entidades que le señale el Ayuntamiento; y,
- XXIII. Las demás que le señalen la Ley y otras leyes, este Reglamento, el Bando de Policía y Gobierno y disposiciones de observancia general.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

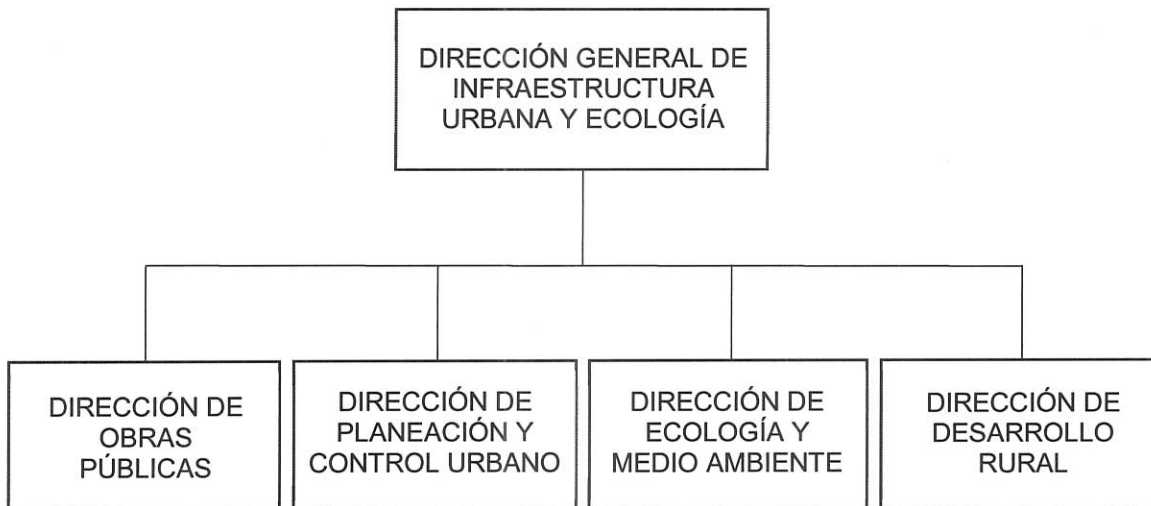
1. Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología
 - 1.1. Dirección de Obras Públicas
 - 1.2. Dirección de Planeación y Control Urbano
 - 1.3. Dirección de Ecología y Medio Ambiente
 - 1.4. Dirección de Desarrollo Rural



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



VI. ORGANIGRAMA GENERAL





H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



VII. OBJETIVOS Y FUNCIONES

1. DIRECCIÓN GENERAL

Objetivo: Coordinar la planeación y control del desarrollo urbano, la ejecución de obras públicas, el ordenamiento ecológico y la protección al ambiente y la promoción del desarrollo rural, de acuerdo a los ordenamientos legales y a las políticas que establezca el Ayuntamiento a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Funciones:

- a) Formular, proponer, dirigir y controlar la política de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología.
- b) Planear, organizar, dirigir, vigilar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología.
- c) Proponer al Ayuntamiento los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones de observancia general que procedan para el desempeño de las funciones encomendadas a la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología.
- d) Coordinar la elaboración de Programa Municipal de Desarrollo Urbano de la cabecera municipal y demás centros de población del municipio.
- e) Formular, proponer, vigilar, controlar y evaluar las políticas de asentamientos humanos, equipamiento urbano, vivienda y servicios para la vivienda y ecología.
- f) Vigilar, controlar y evaluar la expedición de constancias de zonificación, licencias de uso del suelo, licencias de construcción y autorizaciones de fraccionamiento, subdivisión, fusión y relotificación de predios urbanos.
- g) Vigilar, controlar y evaluar la ejecución de obras públicas.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- h) Vigilar y controlar las evaluaciones de impacto ambiental de las obras y actividades de competencia del municipio.
- i) Vigilar, controlar y evaluar la expedición de autorizaciones para la instalación de anuncios publicitarios.
- j) Vigilar, controlar y evaluar la expedición de autorizaciones para la apertura y operación de establecimientos mercantiles.
- k) Vigilar, controlar y evaluar las autorizaciones de límites permitidos sobre ruidos, vibraciones, energía térmica, energía lumínica y olores.
- l) Recibir en acuerdo a los funcionarios y empleados de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología y conceder audiencias a los particulares, de acuerdo a las políticas establecidas.
- m) Establecer los lineamientos a los que deberán sujetarse las unidades administrativas de la Dirección de Infraestructura Urbana y Ecología para proporcionar informes, datos y la cooperación técnica que requieran las dependencias y entidades de la administración pública municipal.
- n) Proponer al Ayuntamiento por conducto de la autoridad competente, las modificaciones a la estructura orgánica de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología que deban reflejarse en el presente Manual de Organización.
- o) Planear, organizar y ejecutar las licitaciones de las obras públicas que por su monto así lo requieran de acuerdo a la ley en la materia.
- p) Elaborar, proponer y ejecutar el programa anual de inversiones del municipio.
- q) Elaborar y proponer los proyectos de presupuestos de las obras públicas.
- r) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



1.1. DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Objetivo: Ejecutar las obras públicas del municipio en forma eficaz y eficiente a fin de cumplir con los programas de inversiones previstos.

Funciones:

- a) Elaborar el programa anual de inversiones del municipio.
- b) Elaborar, proponer y ejecutar programas de asentamientos humanos, equipamiento urbano, vivienda y servicios para la vivienda.
- c) Elaborar e integrar los expedientes técnicos de las obras públicas.
- d) Planear, organizar y ejecutar la supervisión de obras públicas.
- e) Elaborar y mantener actualizado el seguimiento físico financiero de las obras públicas.
- f) Coadyuvar con la Coordinación del Consejo Municipal para la Concertación de Obra Pública del municipio de Guaymas, Sonora, en el desempeño de las actividades que se le soliciten.
- g) Cumplir con la normatividad que resulte aplicable, en el desarrollo de las actividades que lleve a cabo en coordinación con el Consejo Municipal para la Concertación de Obra Pública del municipio de Guaymas, Sonora.
- h) Participar, en la esfera de su competencia, en la formulación de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología y en sus actualizaciones.
- i) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



1.2. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL URBANO

Objetivo: Administrar y controlar el desarrollo urbano a fin de ordenar el crecimiento de los centros de población del municipio.

Funciones:

- a) Elaborar y proponer el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de la cabecera municipal y demás centros de población del municipio, así como sus actualizaciones.
- b) Elaborar y proponer los programas parciales de desarrollo urbano de los centros de población del municipio, así como sus actualizaciones.
- c) Expedir constancias de zonificación, licencias de construcción, licencias de uso del suelo y autorizaciones de fraccionamiento, subdivisión, fusión y relotificación de predios urbanos.
- d) Expedir autorizaciones para la instalación de anuncios publicitarios y para la apertura y operación de establecimientos mercantiles.
- e) Planear, organizar y ejecutar visitas de inspección para comprobar el cumplimiento de los particulares respecto a las disposiciones en materia de desarrollo Urbano, así como aplicar sanciones por violaciones a las mismas.
- f) Participar, en la esfera de su competencia, en la formulación de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología y en sus actualizaciones.
- g) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



1.3. DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Objetivo: Preservar el medio ambiente y el equilibrio ecológico en forma eficaz y eficiente a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la política ecológica del municipio.

Funciones:

- a) Elaborar, proponer y ejecutar programas de ecología.
- b) Planear, organizar y ejecutar campañas de Educación Ambiental y Ecológicas en general.
- c) Realizar las evaluaciones de impacto ambiental de las obras y actividades de la competencia del municipio.
- d) Planear, organizar y ejecutar visitas de inspección para comprobar el cumplimiento por los particulares de las disposiciones en materia de protección al ambiente y el equilibrio ecológico, así como aplicar sanciones por violaciones a las mismas.
- e) Recibir y atender las denuncias de los particulares por violaciones a las disposiciones en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.
- f) Participar, en la esfera de su competencia, en la formulación de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología y en sus actualizaciones.
- g) Expedir autorizaciones sobre ruido, vibraciones, energía térmica, energía lumínica y olores, de acuerdo a los límites permitidos por las normas en la materia.
- h) Expedir los permisos de transportación de Residuos sólidos no peligrosos, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- i) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



1.4. DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL

Objetivo: Promover el desarrollo rural a fin de mejorar el nivel de bienestar social de los habitantes de las comunidades rurales del municipio.

Funciones:

- a) Elaborar y proponer programas de obras y servicios públicos para las comunidades rurales del municipio.
- b) Elaborar y mantener actualizado el seguimiento de las obras y servicios públicos que se realicen en las comunidades rurales.
- c) Planear, organizar y ejecutar reuniones con comunidades rurales para la concertación de obras y servicios públicos.
- d) Participar, en la esfera de su competencia, en la formulación de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología y en sus actualizaciones.
- e) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



VIII. BIBLIOGRAFÍA

- Ley de Gobierno y Administración Municipal, vigente.
- Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, vigente.
- Lineamientos para la Elaboración de Manuales de Organización. Órgano de Control y Evaluación Gubernamental. Noviembre de 2022.